



**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 31 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 13:00 HORAS.**

**Nº 2/2023**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON MIGUEL PEREZ JIMENEZ (NUEVO CASTRIL)**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**DON JUAN MANUEL IRUELA SÁNCHEZ (NUEVO CASTRIL)**

**DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LÓPEZ (NUEVO CASTRIL)**

**DOÑA CONSUELO RUIZ DEL OLMO (NUEVO CASTRIL)**

**DON JONATAN PUNZANO MARTÍNEZ (NUEVO CASTRIL)**

**DON DOMINGO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (NUEVO CASTRIL)**

**DON CLEMENTE MIRAS RODENAS (NUEVO CASTRIL)**

**DOÑA IRENE CASTILLO PARDO (NUEVO CASTRIL),**

**DOÑA SILVIA ALCAZAR MARIN (P.S.O.E)**

**CONCEJALES QUE NO ASISTEN EXCUSANDO SU AUSENCIA**

**DOÑA VICTORIA MOTOS LÓPEZ (NUEVO CASTRIL)**

**CONCEJALES QUE NO ASISTEN:**

**DON HILARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ (P.P)**

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

**DON JUAN MORENO HIGUERAS**

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/30                |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día 31 de marzo de 2023, se reúnen las personas antes indicadas, para la celebración en primera convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Pérez Jiménez, asistidos por el Secretario-Interventor, que **CERTIFICA:**

Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA NÚMERO 1/2023 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 3 DE MARZO DE 2023.**

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92.1 del R.O.F.R.J.E.L. se pregunta a los presentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente al Pleno celebrado en fecha 3 de marzo de 2022.

Al no producirse objeción alguna se aprueban las referida actas por unanimidad de los concejales asistentes.

**SEGUNDO. - RATIFICACIÓN PLENO DECRETO DE ALCALDÍA 70/2023 DE 24 DE MARZO DE 2023. EXPEDIENTE: 18046221C01 (PFEA 2022, “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2022 MODIFICACIÓN PFEA”).**

Dada la urgencia de la presentación de la modificación/adequación del PFEA 2022, Mejora de infraestructuras municipales 2022, debido a las dificultades que se han planteado para la ejecución de las infraestructuras previstas, por parte de esta alcaldía se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 70/2023 de de marzo de 2023 cuyo tenor literal es el siguiente, la cual se somete al Pleno para su ratificación:

“MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/30                |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, ante la urgencia de solicitar la modificación para el P.F.E.A. y dadas las dificultades que se han presentado para la ejecución de las infraestructuras previstas, vengo a dictar el siguiente decreto:

1º.- Aprobar la modificación/adequación del Proyecto inicial del PFEA 2022, “Mejora de infraestructuras municipales”.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a efectos de realización y ejecución de las modificaciones previstas para el expediente 18046221C01.

3º.- Notificar la presente Resolución al S.E.P.E, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Granada.

4º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su ratificación.”

Se ratifica el presente punto del orden del día por unanimidad de los concejales asistentes.

### **TERCERO. - FESTEJOS POPULARES CON SUELTA DE VAQUILLAS EN EL ANEJO DE FÁTIMA, DURANTE LOS DÍAS 12 Y 13 DE MAYO DE 2023.**

Considerando que la fiesta de suelta de vaquillas viene realizándose de forma inmemorial en esa localidad.

Resultado que, en la actualidad, los festejos se encuentran regulados por el Decreto de la Junta de Andalucía 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y en su artículo 6.3 a) exige la preceptiva autorización gubernativa, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la celebración de los citados festejos.”

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/30                |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

La Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castril:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - La celebración de festejos durante los días 12 y 13 de mayo de 2023, consistentes en la suelta de vaquillas, que tendrá lugar de la siguiente forma: De forma partida, primeramente, por la mañana, tras la llegada de las reses al anejo de Fátima, aproximadamente a las 12:00 horas, y la otra parte por la tarde a partir de las 17:30 horas. La duración del festejo será la establecida legalmente.

**SEGUNDO.** - Remitir dicho acuerdo, así como la restante documentación necesaria para solicitar ante la Delegación del Gobierno la pertinente autorización de dichos festejos taurinos. Asimismo, solicitar los permisos pertinentes ante los organismos oportunos para el traslado o paso de ganado por las zonas de su competencia.

Se aprueba el presente acuerdo por unanimidad de los concejales asistentes.

### **CUARTO. - RÉGIMEN JURÍDICO. – MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FICHA 552 DEL VIGENTE INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES PARA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE FINCA RÚSTICA.**

Modificación, si procede, del Inventario Municipal para modificación de la delimitación de finca rústica de referencia catastral 18047A004 [REDACTED].

Seguidamente, el Sr. Alcalde explica que con fecha 3 de agosto de 2022 se presentó por D. [REDACTED] solicitud para que el Ayuntamiento de Castril autorice la modificación

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/30                |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

de titularidad catastral de parte de la finca de referencia catastral 18047A004 [REDACTED] por entender que es de su titularidad y no del Ayuntamiento, tal y como aparece en Catastro, fundando su petición únicamente en la la documentación que obra en el expediente y que está reflejada en los distintos informes técnicos y jurídicos.

Según consta en el expediente, existe informe técnico que señala que la citada parcela se encuentra dentro del inventario municipal con las siguientes características:

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>Finca Catastral</b>       | <b>18047A004 [REDACTED]</b> |
| <b>Titularidad</b>           | AYUNTAMIENTO DE CASTRIL     |
| <b>Clase</b>                 | Rústico                     |
| <b>Uso Principal</b>         | Agrario                     |
| <b>Superficie</b>            | 123.800 m <sup>2</sup>      |
| <b>Superficie construida</b> |                             |
| <b>Paraje</b>                | Cañada Cuquillo             |

La parcela con ref. Catastral 18047A004 [REDACTED], fue modificada mediante expediente de Catastro [REDACTED], por el que se comunica expediente de alteración de bienes inmuebles debido a deslinde del Monte Público de “Las Hazadillas”, resultando en la actualidad las parcelas con referencias catastrales: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y la 1 [REDACTED], en Catastro de titularidad municipal.”

Así mismo, se ha emitido por Secretaría informe al respecto, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que consta

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado       | 21/04/2023 10:37:40 |
|                                      | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado       | 21/04/2023 10:36:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/30                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |





**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

en el expediente Si bien, y toda vez que tanto por los servicios municipales como por el técnico municipal se ha evacuado informes en el que se ponen de manifiesto un “uso privativo” y documentación acreditativa de la propiedad.

Conocido el expediente, por Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento de Castril, la adopción del siguiente, ACUERDO:

1º.- Modificar el inventario de bienes del Ayuntamiento de Castril y modificar la delimitación de la referida parcela catastral 18047A [REDACTED] en los términos descritos en el informe técnico emitido por D. Fernando Javier García Márquez, cuyos datos obran en el inventario municipal bajo la ficha [REDACTED] (18047A [REDACTED])

2º.- Autorizar la alteraciones catastrales del anterior inmueble que dimanen del acuerdo adoptado.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Secretaría para proceder a la modificación en el inventario de los citados inmuebles.

Se aprueba el presente acuerdo por unanimidad de los concejales asistentes.

**QUINTO. –RÉGIMEN JURÍDICO. – MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FICHA 624 DEL VIGENTE INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES PARA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE FINCA RÚSTICA.**

Modificación, si procede, del Inventario Municipal para modificación de la delimitación de finca rústica de referencia catastral 18047A [REDACTED] .

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/30                |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

Seguidamente, el Sr. Alcalde explica que con fecha 3 de mayo de 2022, se presentó por D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] documentación para subsanción del error catastral en la parcela 18047A [REDACTED] de la que es titular de una vivienda cueva sita en esta parcela, fundando su petición únicamente en la la documentación que obra en el expediente y que está reflejada en los distintos informes técnicos y jurídicos.

Según consta en el expediente, existe informe técnico que señala que la citada parcela se encuentra dentro del inventario municipal con las siguientes características:

- Situación catastral 18047 [REDACTED]

|                              |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| <b>Titularidad</b>           | AYUNTAMIENTO DE CASTRIL |
| <b>Clase</b>                 | Rústico                 |
| <b>Uso Principal</b>         | Agrario                 |
| <b>Superficie</b>            | 9.424 m <sup>2</sup>    |
| <b>Superficie construida</b> | 212 m <sup>2</sup>      |
| <b>Paraje</b>                | LAS ALMONTARAS          |

La parcela formaba parte de la 18047 [REDACTED] según se muestra en la cartografía de fecha 21/08/2018.

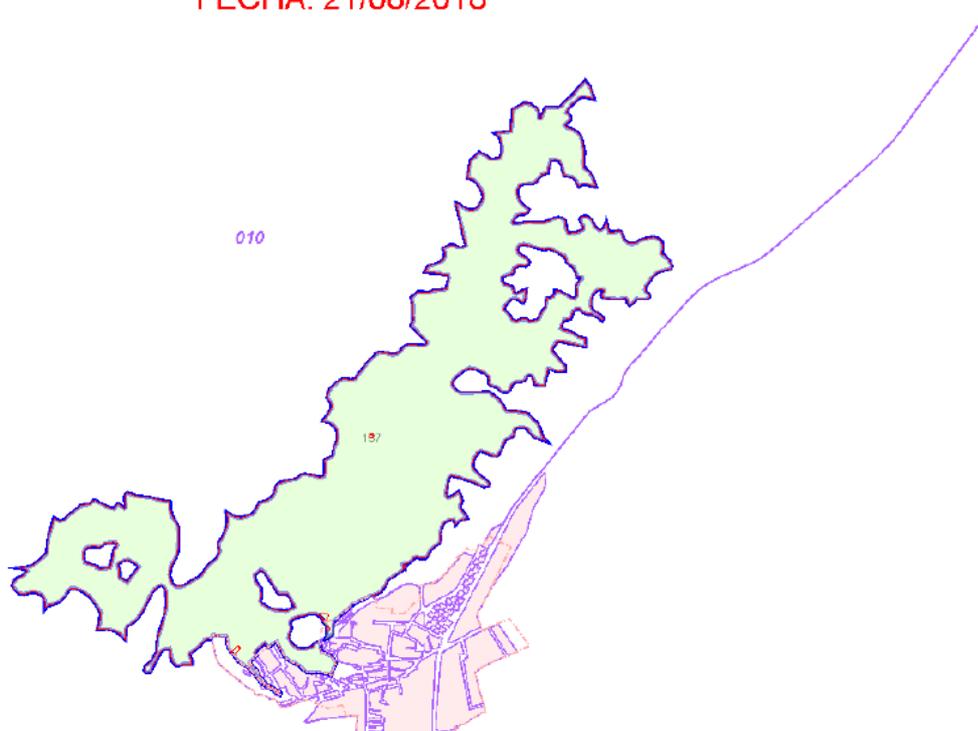
|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado       | 21/04/2023 10:37:40 |
|                                      | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado       | 21/04/2023 10:36:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/30                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |





**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

**FECHA: 21/08/2018**



Y es segregada de esta parcela con tras el deslinde del Monte Público de “LA SALOBRE”, como se muestra en la imagen de delimitación de Monte Público:



|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado       | 21/04/2023 10:37:40 |
|                                      | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado       | 21/04/2023 10:36:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 8/30                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |





**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

Situación Inventario Bienes Inmuebles finca: 18047A [REDACTED]

|                                   |                            |
|-----------------------------------|----------------------------|
| <b>N.º de ficha de Inventario</b> | 624                        |
| <b>Naturaleza</b>                 | Fincas rústicas y terrenos |
| <b>R. Bienes</b>                  | Inmuebles                  |
| <b>PGCP</b>                       | Fincas Rústicas            |
| <b>Situación Patrimonial</b>      | Uso Público                |
| <b>Destino Funcional</b>          | Sin destino específico     |
| <b>Paraje</b>                     | LAS ALMONTARAS             |
| <b>Superficie</b>                 | 549.480 m <sup>2</sup>     |

La superficie actual en Catastro de la parcela tras el deslinde del Monte Público de La Salobre es de 788.825 m<sup>2</sup>.

En sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 24 de octubre de 2018, en el punto tercero: Modificación, si procede, del inventario municipal: Exclusión de fincas Inmuebles se acuerda modificar y dar de baja la finca del inventario n.º 624, con ref. Catastral 18047A0 [REDACTED].

Se comprueba que existe un error manifiesto al dar de baja la finca del inventario n.º 402, ya que se debería haber autorizado la modificación 350 m<sup>2</sup> y no la alteración de titularidad de la parcela 18047A [REDACTED].

Así mismo, se ha emitido por Secretaría informe al respecto, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que consta en el expediente. Si bien, y toda vez que tanto por los servicios municipales como por el técnico municipal se ha evacuado informes en el que se ponen de manifiesto un "uso privativo" y cierta documentación acreditativa, al menos de forma indiciaria de la propiedad"

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado       | 21/04/2023 10:37:40 |
|                                      | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado       | 21/04/2023 10:36:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 9/30                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

Conocido el expediente, por Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento de Castril, la adopción del siguiente, ACUERDO:

1º.- Modificar el inventario de bienes del Ayuntamiento de Castril y modificar la delimitación de la referida parcela catastral 18047A [REDACTED], tras ser segregada de la parcela según se muestra en la cartografía de fecha 21/08/2018, 18047A [REDACTED], en los términos descritos en el informe técnico emitido por D. Fernando Javier García Márquez, cuyos datos obran en el inventario municipal bajo la ficha 624.

2º.- Autorizar la alteración catastral del anterior inmueble que dimanen del acuerdo adoptado.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Secretaría para proceder a la baja en el inventario de los citados inmuebles.

Se aprueba el presente acuerdo por unanimidad de los concejales asistentes. Ç

**SEXTO. – RÉGIMEN JURÍDICO. – REVOCACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 Y MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FICHA 402 DEL VIGENTE INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES PARA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE FINCA RÚSTICA.**

RÉGIMEN JURÍDICO. Modificación, si procede, del Inventario Municipal para modificación de la delimitación de finca rústica de referencia catastral 18047A [REDACTED].

Seguidamente, el Sr. Alcalde explica que con fecha 10 de septiembre de 2018 se presentó por D. [REDACTED] solicitud de emisión de un "certificado conforme a que el terreno y la cueva no es del Ayuntamiento", fundando su petición únicamente en

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

la la documentación que obra en el expediente y que está reflejada en los distintos informes técnicos y jurídicos.

Según consta en el expediente, existe informe técnico que señala que la citada parcela se encuentra dentro del inventario municipal con las siguientes características:

|                |                         |
|----------------|-------------------------|
| Ref. catastral | 18047A0 [REDACTED]      |
| Titularidad    | AYUNTAMIENTO DE CASTRIL |
| Clase          | Rústico                 |
| Uso Principal  | Agrario                 |
| Superficie     | 788.825 m <sup>2</sup>  |
| Paraje         | Las Almontaras          |

En sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 24 de octubre de 2018, en el punto tercero: Modificación, si procede, del inventario municipal: Exclusión de fincas Inmuebles se acuerda modificar y dar de baja la finca del inventario n.º 402, con ref. Catastral 18047 [REDACTED]. Se comprueba que existe un error manifiesto al dar de baja la finca del inventario n.º 402, ya que se debería haber autorizado la modificación 350 m<sup>2</sup> y no la alteración de titularidad de la parcela 18047 [REDACTED].

Así mismo, se ha emitido por Secretaría informe al respecto, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que consta en el expediente. Si bien, y toda vez que tanto por los servicios municipales como por el técnico municipal se ha evacuado informes en el que se ponen de manifiesto un “uso privativo” y cierta documentación acreditativa, al menos de forma indiciaria de la propiedad”

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 11/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

Conocido el expediente, por Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento de Castril, la adopción del siguiente, ACUERDO:

1º.- Revocar el Acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2018 por el que se acordaba dar de baja la finca nº 402 del inventario municipal.

2º . - Modificar el inventario de bienes del Ayuntamiento de Castril y modificar la delimitación de la referida parcela catastral 18047A0 [REDACTED], en los términos descritos en el informe técnico emitido por D. Fernando Javier García Márquez, cuyos datos obran en el inventario municipal bajo la ficha 402 (finca rústica n.º 10951), y en la ficha de inventario 624.

3º.- Autorizar la alteraciones catastrales del anterior inmueble que dimanen del acuerdo adoptado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Secretaría para proceder a la baja en el inventario de los citados inmuebles.

Se aprueba el presente acuerdo por unanimidad de los concejales asistentes.

### **SÉPTIMO. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL PARA LA ADECUACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL MONTE PÚBLICO “LAS HAZADILLAS” EN EL T.M. DE CASTRIL.**

*Solicitud a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la adecuación de la delimitación del Monte Público “Las Hazadillas” en el T.M. de Castril.*

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 12/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

Considerando que han tenido entrada en este Ayuntamiento diversas solicitudes practicadas por interesados en actualizar catastralmente sus fincas, y que la delimitación aportada por éstos hace que las mismas ocupen terrenos que actualmente tienen la categoría de monte público de titularidad municipal.

Considerando la legislación aplicable consistente en:

—Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

—Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento Forestal de Andalucía

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía

Resultado que, en la actualidad, se ha podido constatar que parte de los terrenos incluidos dentro de la delimitación del Monte Público “Las Hazadillas” en el T.M. de Castril.” se corresponden con propiedades cuya identidad física y jurídica difieren, es por lo que

La Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castril:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Iniciar, en el seno de lo establecido en el art. 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procedimiento de investigación de la situación de bienes

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 13/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

y derechos que se presumen de propiedad municipal, y sobre los que han tenido entrada diversas solicitudes con aportación de documentación probatoria, a fin de determinar la titularidad de los mismos.

**SEGUNDO.-** Una vez concluido el expediente, ínstese como proceda a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la adecuación de la delimitación o desafectación del Monte Público “Las Hazadillas” en el T.M. de Castril

Se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

### **OCTAVO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A ACUERDOS DE PLENO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Con fecha 27 de febrero de 2023, y RGE 509 de fecha 2 de marzo de 2023, se interpone Recurso de Reposición por la representación de D<sup>a</sup> Ángeles García Fresneda Martínez frente “a los acuerdos 2º y 3º adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castril en su sesión de 12/12/2022, publicados en el BOP N° 17 de 26/01/2023 respecto al segundo punto del orden del día”.

En fecha 27 de marzo de 2023, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, por Secretaría Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Cuyo contenido es el siguiente:

### **INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA**

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2023, se interpone Recurso de Reposición por D. Santiago Cortinas Sánchez, en representación de D<sup>a</sup> Ángeles García Fresneda frente “a los

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 14/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

acuerdos 2º y 3º adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castril en su sesión de 12/12/2022, publicados en el BOP Nº 17 de 26/01/2023 respecto al segundo punto del orden del día”.

En relación con el expediente relativo a la interposición de este Recurso Potestativo de Reposición, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - En fecha 12 de diciembre de 2022, se adopta por el Ayuntamiento en Pleno acuerdo cuyo contenido literal en su parte dispositiva es el siguiente:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística, redactado por García de los Reyes Arquitectos Asociados, S.L., siendo el director de los trabajos D. Juan Carlos García de los Reyes, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://castril.sedelectronica.es>

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 15/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## **Excmo. Ayuntamiento de Castril**

Asimismo, deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los Ayuntamientos colindantes, al tratarse de la aprobación de un Plan General.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

Instalaciones ganaderas de cría intensiva de aves o explotaciones ganaderas de cría intensiva y mixtas de porcino e intensivas de bovino o vacuno, ello por ser incompatibles con el modelo territorial que propone Castril, el área objeto de suspensión comprenderá la totalidad del término municipal.

La duración de la suspensión es de un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Comunicar a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística el presente Acuerdo, al objeto de que solicite informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos. Se adjuntará el proyecto de Plan General aprobado inicialmente y el estudio ambiental estratégico, completos y diligenciados.”

**SEGUNDO.** – Con fecha 27 de febrero de 2023, y RGE 509 de fecha 2 de marzo de 2023, se interpone Recurso de Reposición por la representación de D<sup>a</sup> Ángeles García Fresneda Martínez frente “a los acuerdos 2º y 3º adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castril en su sesión de 12/12/2022, publicados en el BOP N° 17 de 26/01/2023 respecto al segundo punto del orden del día”.

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 16/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

Dicho recurso, en síntesis, viene a solicitar, por un lado, la nulidad de pleno derecho del acuerdo segundo de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno adoptado, y anteriormente transcrito con base o fundamento en vulneración de lo previsto en los artículos 38.4 y 40.1.2ª) y b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 78.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía.

Por otro lado, solicita la recurrente la nulidad de pleno derecho o anulabilidad del acuerdo tercero de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno adoptado, y anteriormente transcrito con base o fundamento en vulneración de lo previsto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y en la explotaciones existentes en el municipio de Castillejar, así como la solicitud realizada al Ayuntamiento para el abono de gastos judiciales a un tercero no personado en este procedimiento.

### FUNDAMENTOS JURÍCOS

#### **PRIMERO. Calificación del escrito presentado por D<sup>a</sup> Ángeles García Fresneda y análisis de la admisibilidad del recurso.**

Dispone el art. 115.2 LPACAP que el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

La recurrente en el seno del escrito realiza en síntesis dos tipos de peticiones, unas respecto de la nulidad de los acuerdos adoptados y otras respecto del contenido del PGOU y la duración de la suspensión establecida para el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento.

La solicitud nulidad, pese a la calificación como recurso de reposición, podría ser advertida como solicitud de revisión de actos nulos establecida en el art. 106 LPACAP.

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 17/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

A su vez, establece el art. 123 LPACAP regulador del Recurso de Reposición que el mismo podrá interponerse frente a los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa.

Del mismo modo, establece el art. 112.3 LPACAP que Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Como es sabido, el procedimiento de aprobación del planeamiento urbanístico y sus revisiones es de naturaleza compleja, puesto que precisa la intervención de dos administraciones diferentes en cuanto al planeamiento general, en Andalucía, la competencia para la tramitación e impulso del expediente lo tiene la administración local, y la competencia para la aprobación definitiva la ostenta la Consejería competente en materia de urbanismo, en la tramitación del procedimiento conforme a la LOUA.

Por lo expuesto, en todo caso, corresponde, al Ayuntamiento la aprobación inicial y la aprobación provisional de los planes de ordenación urbanística municipal y de los planes urbanísticos derivados que afectan al territorio de un único municipio (art. 31.1 LOUA y 75.1 LISTA). Pero la aprobación que pone fin al procedimiento de aprobación del plan (norma jurídica de carácter reglamentario) es la definitiva, que corresponde a la Comunidad Autónoma ex art. 31.2 LOUA y al municipio en virtud art. 75.1. LISTA. De manera que los acuerdos de aprobación inicial y provisional son actos de mero trámite, respecto de los cuales no procede recurso alguno salvo que impidan la continuación del procedimiento.

La doctrina del Tribunal Supremo, podemos citar, entre otras, las sentencias de 4 de febrero de 1989, de 13 de marzo de 1991, de 3 de enero de 2001, señala que el acto de aprobación provisional (o inicial) de un Plan General de Ordenación Urbana, al insertarse dentro de un procedimiento preparatorio de la resolución final, es un acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, la cual se consuma con la aprobación definitiva del Plan, trámite posterior del que depende la eficacia de los Planes y que, **por tanto, constituye la fase verdaderamente creadora de derechos y obligaciones.**

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 18/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

Procede, por tanto, dirimir las diferencias existentes entre la impugnación de la disposición de carácter general y la impugnación del acto aprobatorio de dicha disposición, aún en su carácter de inicial,

El Tribunal Supremo, en su sentencia de 11 de diciembre de 2009, dictada en el recurso de casación número 5100/2005, realiza un análisis de lo establecido por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre apartado 3, de 26 de noviembre, el cual determina que «contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa» (La referencia debe entenderse hecha al artículo 112 Ley-39-2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Puede observarse como la literalidad de la norma no deja lugar a dudas respecto a la impugnación de las disposiciones administrativas de carácter general. Así, en el supuesto de que se desee impugnar dichas disposiciones habrá que acudir de forma directa a la jurisdicción contencioso-administrativa, sin pasar previamente por el trámite de los recursos administrativos. Así lo ha puesto de manifiesto el Tribunal Supremo en su doctrina jurisprudencial, de la cual es muestra la sentencia que ahora se comenta, la cual se expresa en los siguientes términos:

*“Sobre el carácter normativo de los planes de urbanismo no es preciso abundar, baste con señalar que ésta cuestión concita un consenso general entre la doctrina científica y la jurisprudencia de este Tribunal que desde antiguo viene declarando que estamos ante normas jurídicas que tienen rango formal reglamentario. De modo que, con carácter general y lo que atañe al contenido de la norma, no es susceptible de ser recurrida en vía administrativa, como prevé el artículo 107.3 de la Ley 30/1992. [...] Ciertamente, el régimen de impugnación directa de dichos instrumentos de ordenación urbana se encuentra, como ya hemos adelantado, sometido a la expresa prohibición del artículo 107.3 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor «(...) contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa”.*

Una vez puesta de manifiesto la necesidad de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa para la impugnación de una disposición de carácter general, como resulta ser un instrumento de planeamiento general, el Tribunal Supremo admite una excepción a esa regla general. Dicha excepción tiene su base en la naturaleza administrativa del acto de aprobación de

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 19/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

este tipo de disposiciones de carácter general. Así, los instrumentos de planeamiento son disposiciones de carácter general que nacen mediante un acto administrativo que adopta la forma de acuerdo, orden, etc. dictada por el órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento correspondiente.

En este sentido, el Tribunal Supremo determina que:

“Como excepción a lo expuesto, y teniendo en cuenta la peculiaridad de este tipo de normas reglamentarias cuyo nacimiento se produce mediante un acto administrativo de aprobación, debemos señalar que aunque, en hipótesis, pudieran impugnarse en vía administrativa los vicios específicos de que adolezca el acto de aprobación, esto no es lo que ha sucedido en el caso examinado”.

En resumen, lo que el Tribunal Supremo determina es que cabe interponer recurso administrativo de reposición contra el acto aprobatorio del instrumento de planeamiento siempre y cuando dicho recurso vaya dirigido a discutir aspectos formales del propio acto de aprobación, sin que entre a valorar determinaciones del contenido del instrumento de planeamiento pues, de lo contrario, no será admisible dicho recurso administrativo. En éste último supuesto, se entenderá que se trata de un recurso contra la propia disposición de carácter general, contra la cual únicamente cabe recurso contencioso-administrativo, tal y como establece el ya citado apartado 3 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

En el caso que nos ocupa, ni siquiera se realiza el acto aprobatorio definitivo, sino que es única y simplemente la aprobación inicial.

Por lo expuesto, si bien procediera la inadmisión del mismo por carecer de suficiente argumentación, y encontramos ante un acto de trámite como es la aprobación inicial, se opta por calificar y admitir el recurso de reposición en aras del cumplimiento del principio pro actione, y que no se impida por la interpretación dada al recurso, el derecho del interesado a que se resuelva en Derecho, además, por la recurrente no se procede a impugnar la aprobación inicial.

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 20/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

### SEGUNDO. Legitimación de la recurrente

La recurrente está legitimada y ostenta la condición de interesada en virtud de lo establecido en el art. 5 TRLSRU.

### TERCERO. Competencia y plazo para resolver

La competencia para resolver el Recurso de Reposición corresponde al mismo órgano que dictó el acto recurrido, ello de conformidad con lo establecido en el art. 123 LPACAP y art. 52 LRBRL

A su vez, el art. 52.2.a) LRBRL dispone que

Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

- a) Las del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la comunidad autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2.

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes de conformidad con lo establecido en el art. 123 LPACAP.

### CUARTO. - Análisis de las alegaciones.

En lo referente a la nulidad de pleno derecho del acuerdo segundo de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno adoptado, y anteriormente transcrito, con base o fundamento en la vulneración de lo previsto en los artículos 38.4 y 40.1.2 a) y b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y artículo 78.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía cabe realizar el siguiente análisis.

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUubHFKPPQ==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 21/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

El procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Castril, fue objeto de emisión de informe por esta Secretaría en fecha 25 de noviembre de 2022, y aportado como Documento nº 9 anexo al Recurso de Reposición.

En el mismo, se indica de forma expresa la legislación aplicable, disponiendo que es aplicable entre otras, y en lo que a la resolución del recurso de reposición puede afectar, la siguiente:

- Disposición Transitoria tercera. Planes e instrumentos en tramitación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
- Los artículos 8 a 10, 19, 26 a 29, 31 a 34 y 39 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Una vez sentado lo anterior, y en desarrollo de la misma, dispone la citada Disposición Transitoria tercera. "Planes e instrumentos en tramitación" de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía lo siguiente:

**"Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento."**

Conforme a la Resolución de Admisión a trámite de la Solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación Urbanística de Castril de la Peña, obrante

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 22/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

en el expediente EAE/2016/2018), la solicitud de inicio fue recibida por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha **5 de junio de 2018**.

Procede por tanto la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Castril conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma, esto es, conforme a lo establecido en la legislación de aplicación en el informe de Secretaría de fecha 25 de noviembre de 2022, y que pese a ser aportado por la recurrente, parece haber obviado su contenido.

**Por lo expuesto, la tramitación ha de realizarse conforme a lo establecido en los artículos 8 a 10, 19, 26 a 29, 31 a 34 y 39 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

Dispone el art. 32.1. 2ª que:

**La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes,....**

El acuerdo de aprobación inicial fue objeto de información pública, en cumplimiento de lo establecido en el art 32 LOUA y del propio contenido del mismo a través de su publicación en BOP GRANADA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023, además de su publicación en el periódico GRANADA HOY de fecha 27 de enero de 2023.

Por tanto, procede la desestimación de la alegación efectuada por la recurrente.

En cuanto a lo dispuesto por la vulneración de lo previsto en los artículos 38.4 y 40.1.2a) y b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se realizan las siguientes consideraciones:

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 23/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

En la regulación del procedimiento del trámite de información pública al que se refiere el artículo 38.4 de la Ley GICA, obliga a promotor de la tramitación a su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía por plazo de 45 días, si bien, en la regulación del citado procedimiento, en modo alguno indica que haya que adoptar acuerdo expreso de publicación por el Ayuntamiento en Pleno.

El citado trámite se cumple a través de la publicación en BOJA número 25 de fecha 7 de febrero de 2023, y tras advertirse error material en el anuncio, en fecha 22 de febrero de 2022, se remite anuncio rectificativo al BOJA, el cual es publicado en BOJA número 42 de fecha 3 de marzo de 2023, por el que se vuelve a reiniciar el plazo de 45 días de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 Ley GICA.

Además, y en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del citado artículo, en fecha 21 de febrero de 2023, se realizaron jornadas de presentación del Plan General de Ordenación Urbanística abiertas a todo aquel que pudiera y quisiera asistir, y cuya celebración fue objeto de difusión por medios electrónicos.

Del mismo modo, una vez rectificado el anuncio BOJA, fue publicado en el tablón de anuncios municipal, (físico y electrónico) para mayor difusión, si cabe.

Por tanto, procede igualmente la desestimación de las alegaciones vertidas por la recurrente en este sentido, dado que la misma basa su pretensión, por un lado, en legislación que no es de aplicación, y por otro, en la falta de información pública establecida en el art. 38.4 de la Ley GICA, la cual, obviamente, se ha producido, estando aún en vigor el plazo para alegaciones a la fecha de la firma del presente informe propuesta.

A su vez, el documento de planeamiento general, se encuentra en su integridad alojado en el portal de transparencia municipal, accesible a todo aquel que quiera consultarlo.

Solicita igualmente la recurrente la nulidad de pleno derecho o anulabilidad del acuerdo tercero de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno adoptado, y anteriormente transcrito con base

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 24/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

o fundamento en vulneración de lo previsto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y en la explotaciones existentes en el municipio de Castillejar, así como la solicitud realizada al Ayuntamiento para el abono de gastos judiciales a un tercero y que no guarda relación con los acuerdos recurridos.

Ante tal alegación, y para no ser reiterativo, una vez expuesta la legislación de aplicación, no cabe más que decir que el artículo 78.2 de la LISTA erróneamente invocado, no es de aplicación, habiéndose adoptado el acuerdo en virtud de lo establecido en el art. 27.2 de la LOUA que dispone que *“El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente”*

Por tanto, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Castril en Pleno es válido, sin que se haya vulnerado ningún precepto.

En definitiva, y dejando de un lado lo que sería un ataque a la potestad discrecional de la administración, únicamente puede alcanzarse la propuesta de desestimación de la alegación realizada con base en el artículo 78.2 LISTA.

En otro orden, la alegación realizada respecto de las explotaciones existentes en el municipio de Castillejar, aluden al contenido del documento, por lo que han de ser inadmitidas, ello por cuanto que la aprobación inicial del planeamiento general es un acto de trámite, no cabiendo por tanto pronunciamiento sobre las mismas, mas advirtiéndose, que para el caso que lo estime conveniente, habrá de realizar la correspondiente alegación al documento de aprobación inicial.

En última instancia, procede igualmente la inadmisión respecto de las alegaciones vertidas con motivo de la solicitud realizada al Ayuntamiento para el abono de gastos judiciales a un tercero que no guarda relación con el acuerdo adoptado en este procedimiento

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 25/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** – Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 27 de febrero de 2023, y RGE 509 de fecha 2 de marzo de 2023, por la representación de D<sup>a</sup> Ángeles García Fresneda frente “a los acuerdos 2º y 3º adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castril en su sesión de 12/12/2022, publicados en el BOP N° 17 de 26/01/2023 respecto al segundo punto del orden del día”, ello en virtud de lo dispuesto en los fundamentos de derecho primero y cuarto.

**SEGUNDO.** Notificar a la interesada con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 27 de febrero de 2023, y RGE 509 de fecha 2 de marzo de 2023, por la representación de D<sup>a</sup> Ángeles García Fresneda frente “a los acuerdos 2º y 3º adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castril en su sesión de 12/12/2022, publicados en el BOP N° 17 de 26/01/2023 respecto al segundo punto del orden del día”, ello en virtud de lo dispuesto en los fundamentos de derecho primero y cuarto

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 26/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Castril

**SEGUNDO.** Notificar a la interesada con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

Se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

### **NOVENO. HACIENDA LOCAL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.**

Por parte del Secretario-Interventor se informa la aprobación del siguiente Plan Presupuestario a medio plazo, para los ejercicios 2024-2026, elaborado por la Intervención municipal y del cual ha habido que dar cuenta al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual:

22/3/23, 12:46

Plan Presupuestario a Medio Plazo



PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Castril" (Ayuntamiento, 1613, 10-046-A-A-000) - Usuario: crp18046 - Sólo lectura por: entrega ya firmada

[Enviar Incidencia](#)

#### F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Estimación importes(1)

| INGRESOS/GASTOS   | Año 2023            | % TASA VARIACIÓN 2024/2023 | Año 2024            | % TASA VARIACIÓN 2025/2024 | Año 2025            | % TASA VARIACIÓN 2026/2025 | Año 2026            | SUPLES BASAN |
|---|---------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|--------------|
| <b>Ingresos</b>   | <b>4.540.149,28</b> | <b>-28,15</b>              | <b>3.262.096,72</b> | <b>3,00</b>                | <b>3.359.959,62</b> | <b>3,00</b>                | <b>3.460.758,40</b> |              |
| Corrientes  | 3.074.830,02        | 6,09                       | 3.262.095,66        | 3,00                       | 3.359.950,53        | 3,00                       | 3.460.757,28        |              |
| Capital   | 900.785,31          | -100,00                    | 1,06                | 2,83                       | 1,09                | 2,75                       | 1,12                |              |
| Financieros   | 964.525,95          | -100,00                    | 0,00                | 0,00                       | 0,00                | 0,00                       | 0,00                |              |
| <b>Gastos</b>   | <b>4.540.149,28</b> | <b>-28,15</b>              | <b>3.262.096,72</b> | <b>3,00</b>                | <b>3.359.959,61</b> | <b>3,00</b>                | <b>3.460.758,40</b> |              |
| Corrientes  | 2.920.356,13        | 5,68                       | 3.086.232,36        | 2,80                       | 3.172.646,86        | 2,80                       | 3.261.480,98        |              |
| Capital   | 1.504.242,28        | -90,52                     | 142.531,04          | 8,03                       | 153.979,43          | 7,77                       | 165.944,10          |              |
| Financieros   | 115.550,87          | -71,15                     | 33.333,32           | 0,00                       | 33.333,32           | 0,00                       | 33.333,32           |              |
| <b>Saldo operaciones no financieras</b>                   | <b>-448.975,08</b>  |                            | <b>33.333,32</b>    |                            | <b>33.333,33</b>    |                            | <b>33.333,32</b>    |              |
| Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010 | 1.285,67            |                            | 1.363,97            |                            | 1.404,89            |                            | 1.447,04            |              |
| <b>Capacidad o necesidad de financiación</b>              | <b>-447.689,41</b>  |                            | <b>34.697,29</b>    |                            | <b>34.738,22</b>    |                            | <b>34.780,36</b>    |              |
| <b>Deuda viva a 31/12</b>                                 | <b>1.061.192,65</b> | <b>-3,14</b>               | <b>1.027.859,33</b> | <b>-3,24</b>               | <b>994.526,01</b>   | <b>-3,35</b>               | <b>961.192,69</b>   |              |
| A corto plazo   | 80.000,00           | 0,00                       | 80.000,00           | 0,00                       | 80.000,00           | 0,00                       | 80.000,00           |              |
| A largo plazo   | 981.192,65          | -3,40                      | 947.859,33          | -3,52                      | 914.526,01          | -3,64                      | 881.192,69          |              |
| Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes                      | 0,35                | -8,57                      | 0,32                | -6,25                      | 0,30                | -6,67                      | 0,28                |              |

(1)

- Para el año 2023 se estimarán los Derechos/obligaciones reconocidas netas.
- Para el resto de años se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL               | Firmado       | 21/04/2023 10:37:40 |  |
|                                      | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL | Firmado       | 21/04/2023 10:36:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 27/30               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/                                     |               |                     |  |



**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

**DÉCIMO. HACIENDA LOCAL. RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2023**

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 27 de marzo de 2023 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

| Partida     | Fecha      | Fac. num.        | TERCERO                                | Importe  | Concepto                          |
|-------------|------------|------------------|--|----------|-----------------------------------|
| 929-2269907 | 20/07/2022 | R-0167           | GLOBAL-TEMPO TIMING SL                 | 1.285,26 | II DUATLON CROSS CASTRIL          |
| 929-2269907 | 07/01/2022 | 1212199          | BIOMEDAL                               | 525,00   | Material pruebas COVID            |
| 929-2269907 | 30/07/2021 | 1220055          | BIOMEDAL                               | 375,00   | Material pruebas COVID            |
| 929-2269907 | 20/07/2021 | 221610-292       | ALQUILERES Y MONTAJES DEL SUR SA       | 363,00   | Alquileres sanitarios             |
| 929-2269907 | 27/12/2022 | 570              | JORDAN GIRALTE MANUEL                  | 4.900,50 | Portes al punto limpio            |
| 929-2269907 | 15/08/2022 | 1                | RUIZ DEL OLMO ANDRES                   | 243,30   | Productos panadería               |
| 929-2269907 | 14/12/2022 | 2                | QUILES MALAVIA JESUS                   | 742,00   | Actuación escuela flamenca        |
| 459-61901   | 21/09/2022 | f/222-721        | GALLARDO RUBIO JOSE                    | 3.055,25 | Bancada Especial KPI UP           |
| 929-2269907 | 06/04/2022 | 2022-359         | PLANTAS DE ANDALUCIA                   | 2.475,00 | Plantas vivero                    |
| 929-2269907 | 18/06/2019 | 2019-156         | MARTINEZ GALLEGO ALBERTO               | 143,99   | Suministro 50UDS                  |
| 929-2269907 | 10/07/2019 | 2019-0181        | MARTINEZ GALLEGO ALBERTO               | 42,40    | Diseño cartel 24 horas            |
| 929-2269907 | 11/06/2019 | 2019-0151        | MARTINEZ GALLEGO ALBERTO               | 127,05   | Camisetas                         |
| 929-2269907 | 31/10/2019 | 2019/05536       | DISTRIBUCIONES PUNZANO SL              | 161,54   | Barril estrellas DAMM 50 L        |
| 929-2269907 | 14/10/2019 | 2019/5206        | DISTRIBUCIONES PUNZANO SL              | 29,04    | Vasos TTE 300                     |
| 929-2269907 | 30/06/2022 | 23/2022          | MIRAVETE SORIANO FRANCISCO             | 1.207,58 | Diversos trabajos de electricidad |
| 929-2269907 | 16/05/2022 | L359             | PEREZ GUILLEN JOSE DAVID               | 813,12   | Guantes Nitrilo                   |
| 929-2269907 | 31/10/2022 | 581              | TALLERES LORENTE Y ESTEBAN SL          | 445,74   | Reparación vehículos              |
| 929-2269907 | 30/11/2022 | 667              | TALLERES LORENTE Y ESTEBAN SL          | 38,08    | Reparación vehículos              |
| 929-2269907 | 30/12/2022 | 759              | TALLERES LORENTE Y ESTEBAN SL          | 50,34    | Reparación vehículos              |
| 929-2269907 | 31/12/2022 | e220639          | EGEA VIGIL SL                          | 663,80   | Gasoleo                           |
| 929-2269907 | 31/10/2022 | FNLC108220003302 | COMERCIALIZDORA DE MEDIOS DE ANDALUCIA | 998,25   | Publicidad periódicos             |
| 929-2269907 | 31/12/2022 | GP22/783         | EDICTORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES  | 786,50   | Publicidad periódicos             |
| 929-2269907 | 10/12/2022 | 564/2022         | FERNANDEZ ORTIZ AMANCIO                | 93,60    | Degustación surtido quesos        |
| 929-2269907 | 04/08/2011 | 42011            | MANCOMUIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA      | 2.869,40 | Montaje y desmontaje carpas       |
| 929-2269907 | 30/09/2022 | 179              | REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROL.     | 4.577,19 | Gasoil                            |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbfHKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 28/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |





**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

|             |            |            |                                    |                   |                                      |
|-------------|------------|------------|------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
| 929-2269907 | 31/10/2022 | 206        | REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROL. | 2.727,40          | Gasoil                               |
| 929-2269907 | 15/10/2022 | 192        | REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROL. | 2.793,38          | Gasoil                               |
| 929-2269907 | 28/02/2022 | 3382,56    | TRANSPORTES VADIAZ SL              | 3.382,56          | Materiales de construcción           |
| 929-2269907 | 17/07/2022 | 49         | CARPAS RUDI SL                     | 2.117,50          | Carpa dos aguas solo techo           |
| 929-2269907 | 24/10/2022 | 90388229   | PASTORES GRUPO COOP                | 10.450,00         | Degustación espeta                   |
| 929-2269907 | 13/10/2022 | 1193       | ALMERIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD     | 4.356,00          | Servicio vigilancia y seguridad      |
| 929-2269907 | 13/10/2022 | B31/2022   | CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS SCA  | 3.250,00          | Ambulancias fiestas octubre 2022     |
| 929-2269907 | 11/10/2022 | 2022/3931  | DISTRIBUCIONES PUNZANO SL          | 2.351,56          | Diversos productos fiestas 2022      |
| 929-2269907 | 12/12/2022 | 44682      | DIEGO RODRIGUEZ GIL                | 2.750,00          | Alquiler tren turístico              |
| 929-2269907 | 01/08/2022 | 369        | PAELLAS SIERRA NEVADA SL           | 1.188,00          | Paella Virgen del Carmen             |
| 338-2260906 | 02/03/2023 | 1          | CHINCHILLA MORCILLO JUAN ANTONIO   | 20.570,00         | Vacas fiestas octubre 2022           |
| 929-2269907 | 27/09/2022 | 22         | ROBLES SANCHEZ JOSE                | 1.543,79          | Diverso material mantenimiento       |
| 929-2269907 | 17/11/2022 | 371        | SANCHEZ PEREZ EVA                  | 1.098,00          | Diverso material mantenimiento       |
| 929-2269907 | 17/11/2022 | 372        | SANCHEZ PEREZ EVA                  | 1.332,60          | Diverso material mantenimiento       |
| 929-2269907 | 31/08/2022 | 206202118  | ELECTRO GRANADA SL                 | 1.852,20          | Material electricidad                |
| 929-2269907 | 30/11/2022 | a86        | HERMANOS SANCHEZ SL                | 2.025,54          | Maderas                              |
| 929-2269907 | 15/10/2022 | AS028-2022 | ROMAN SANCHEZ SERGIO               | 145,20            | Reemplazo motores altavoz            |
| 929-2269907 | 15/10/2022 | as027-2022 | ROMAN SANCHEZ SERGIO               | 302,50            | Sonorización día 14 de octubre 2022  |
| 929-2269907 | 03/03/2022 | B-0148     | MAQUI-INDAL SL                     | 1.772,40          | Alquiler manquinaria                 |
| 929-2269907 | 29/07/2022 | 396        | TALLERES LORENTE Y ESTEBAN SL      | 789,86            | Repración vehículos                  |
| 929-2269907 | 31/08/2022 | 427        | TALLERES LORENTE Y ESTEBAN SL      | 658,66            | Reparación vehículos                 |
| 929-2269907 | 10/08/2022 | 20/2022    | ORTIZ MARTINEZ AMALIA              | 1.366,57          | Servicios oficina de turismo         |
| 929-2269907 | 05/08/2022 | 19/2022    | ORTIZ MARTINEZ AMALIA              | 1.331,00          | Servicios oficina de turismo         |
| 459-61901   | 25/10/2022 | 22003395   | JULIO BAZA SA                      | 1.321,32          | Hormigón                             |
| 459-61901   | 21/12/2022 | 31         | MAESO MARTINEZ LUIS                | 2.008,60          | Trabajos con maquinaria              |
| 459-61901   | 11/11/2022 | 5/RGEN     | MARTINEZ ASENSIO MANUEL            | 1.802,90          | Materiales y trabajos con maquinaria |
| 459-61901   | 31/10/2022 | 3/rgen     | MARTINEZ ASENSIO MANUEL            | 3.811,50          | Material y trabajos con maquinaria   |
| 459-61901   | 30/10/2022 | 7          | TERUEL MOLINA JOSE                 | 4.235,00          | M3 trabajos muro                     |
|             |            |            | <b>Total</b>                       | <b>110.345,97</b> |                                      |

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 27 de marzo del presente en el que se establecía la viabilidad del expediente, se explica la

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado       | 21/04/2023 10:37:40 |
|                                      | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado       | 21/04/2023 10:36:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 29/30               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |





**Excmo. Ayuntamiento de Castril**

propuesta de la Alcaldía, dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente.

Se propone la adopción del presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, todo ello sin perjuicio de exigir las correspondientes responsabilidades por la realización de gastos sin la correspondiente partida presupuestaria.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos que a continuación se detallan por importe total de doce mil

**TERCERO.** - Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe y certifico, con la salvedad dispuesta en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Miguel Pérez Jiménez, en Castril, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Juan Moreno Higuera**

| Código Seguro De Verificación | bnDqQ3y5IRiXIVUbHFKPPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                                     | Firmado | 21/04/2023 10:37:40 |
|                               | Juan Moreno Higuera - Secretario-Interventor de Castril-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL                       | Firmado | 21/04/2023 10:36:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 30/30               |
| Url De Verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |         |                     |

